



## Circular GIRH-862-11-2025

Para: Directores, Jefaturas Inmediatas y, personal de la Imprenta Nacional

1

De: Kathia López Gutiérrez, Jefa  
Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos

Asunto: **Omisiones de marca en los informes Mensuales de Asistencia.**

Fecha: 17 de noviembre del 2025

\*\*\*\*\*

Reciban un cordial saludo.

En revisiones a los informes de asistencia mensual presentados por las jefaturas, nos encontramos con justificaciones de omisiones de marca, en las cuales, se indican, por ejemplo, los siguientes motivos de la omisión:

- Problemas con el reloj marcador ya que no reconoció marca
- No me sirvió el reloj
- Por problemas con el reloj
- Falla en el reloj
- No me marco el reloj
- Reloj no registra marca

Se hace de su conocimiento que periódicamente se realizan los mantenimientos preventivos y correctivos a todos los relojes marcadores, tanto los ubicados en la Oficina Central como al ubicado en la Oficina Desconcentrada de Diarios Oficiales, Registro de la Propiedad-Curridabat.

Además, al momento de ingresar a laborar a la institución, cada persona servidora se registra en cada uno de los relojes. Lo anterior, para que, en caso de presentarse problemas con algún reloj marcador, por ejemplo: el tener una hora diferente, que el reloj presente algún desperfecto o se encuentre apagado, puedan registrar la respectiva marca en otro reloj marcador, y que se no vean afectados con omisiones en su marca.

Por lo tanto, no se justifica que, entre la observación por dicha omisión de marca, se indique por parte de la persona usuaria que dicha omisión se debe a que el reloj marcador no registro la marca o que el dispositivo falló. Cuando exista omisiones por



parte del funcionario, debe ingresar la hora exacta de entrada o salida, para que la jefatura valore su autorización o no de la misma.

Se les recuerda a las jefaturas la responsabilidad que tienen de verificar las fechas y horas de todo lo que autorizan en el proceso de asistencia de su personal a cargo.

2

Con la finalidad de **ofrecer otras opciones para marcar, para aquellas personas que tengan problemas con las huellas**, se le solicita **hacerlo del conocimiento de la jefatura respectiva, quien remitirá al correo [ksolis@imprenta.go.cr](mailto:ksolis@imprenta.go.cr) el listado de personas bajo su cargo que tienen este problema al registrar su marca**. Ese listado deberá remitirse a más tardar el **26 de noviembre de 2025**. Es necesario que, esas personas vayan pensando en una clave o contraseña numérica que se le asignará para que registre su ingreso o salida de la jornada laboral.

Una vez recibidos los listados, se coordinará con las jefaturas, las fechas para los cambios de huella por contraseña o clave.

Es importante que se tome en cuenta que, a partir de 01 diciembre del año en curso, no se podrán registrar justificaciones como las indicadas en este oficio, responsabilizando a los relojes, por lo que las jefaturas deberán coordinar los trámites necesarios para que los funcionarios a su cargo cumplan con lo solicitado en la presente circular, para poder registrar sus marcas.

Por último, le recuerdo lo establecido en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Imprenta Nacional, en su artículo 44:

*“...Artículo 44. —Registro o marca defectuosa. Salvo desperfecto del sistema que se utilice, el registro defectuoso o confuso de la asistencia a labores se tendrá como no realizado para los efectos legales correspondientes. El funcionario se encontrará en la obligación de cerciorarse que su registro se realice correctamente...”*